

DECRETO SUPREMO N° 707

LAS PALMERAS. Se modifica el D. S. que transfirió este edificio a la Asociación de Maestros y Federación Obrera Sindical de Cochabamba.

TOMAS MONJE GUTIERREZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo entre la Federación Obrera Sindical y la Asociación de Maestros, de Cochabamba, para utilizar en beneficio de ambas entidades el edificio denominado "Las Palmeras", cuyos derechos de propiedad cedió el Ministerio de Educación en favor de la Federación Obrera mencionada;

Que es aceptable la posesión en mancomún del inmueble de referencia por la Federación y Asociación citadas, dados los fines sociales y culturales que persiguen;

DECRETA:

Artículo 1o Modifícase el Decreto Supremo de 6 de septiembre de 1946, en sentido de transferirse con carácter definitivo a la Asociación de Maestros y a la Federación Obrera Sindical, de Cochabamba, por partes iguales, el edificio de propiedad del Ministerio de Educación denominado "Las Palmeras".

Artículo 2o La respectiva escritura de cesión y transferencia, se suscribirá ante el señor Notario de Hacienda por el Jefe del Distrito Escolar, Contralor Departamental y Fiscal del Distrito de Cochabamba.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete años.

TOMÁS MONJE GUTIÉRREZ Manuel Elías P. ? Luis Gozávez I. ? R. Bilbao La Vieja. ? Julio César Canelas. ? E. Saenz García ? C. Muñoz Roldán. ? J. Saavedra Suárez.